

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

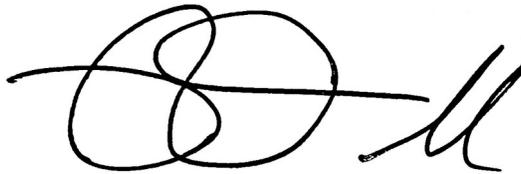
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210009700

Téngase en cuenta que el demandado se notificó el 30 de agosto de 2021 de acuerdo a lo señalado por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez por Secretaría se envió a su apoderado link de acceso al expediente electrónico entregado el 26 de agosto de 2021 a las 4:35 p.m., venciendo en silencio el término de contestación.

Reconózcase como apoderado judicial del demandado al abogado NELSON ENRIQUE ALDANA VARGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Agréguese al expediente la respuesta de EMTRA Servicios Especializados en Tránsito y Transporte, que da cuenta del acatamiento de las medidas de embargo decretadas.

NOTIFÍQUESE (4)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001168fad654d16bcf4da73762d15564e4177cfe1e4c0c25219d3ecaf5fa4ad**

Documento generado en 20/01/2022 06:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>